



San Juan de Pasto 6 de mayo de 2022

ST—STH-372- 2022

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

Ref.: Solicitud de concepto

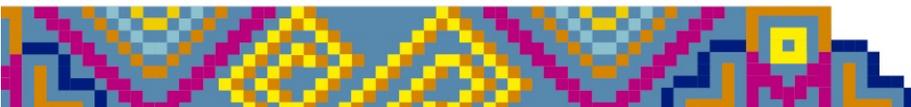
Cordial saludo,

Me permito solicitar muy respetuosamente, se emita concepto sobre que personas pueden votar en las Elecciones de los miembros de la Comisión de Personal y quienes pueden participar en la postulación para ser candidatos en la mencionada Comisión de Personal, teniendo en cuenta lo regulado en el Decreto 1083 de 2015, en el **Artículo 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal.** *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”(...) (subrayado fuera del texto)

En ese sentido, sírvase informar si es necesario el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el proceso de elecciones, teniendo en cuenta que para adelantar el proceso de Elecciones de los Miembros de la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, la cual será adelantada por la Subsecretaría de Talento Humano, se realizó la creación de una plataforma, para llevar a cabo el procesó de elecciones virtuales de representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, puesto que la pandemia COVID-19 ha impuesto una enorme presión sobre la democracia electoral en todo el mundo, por lo que





muchas elecciones han tenido que posponerse, mientras que otras se han realizado pero con adaptaciones, en este orden de ideas se busca facilitar este proceso, para que no se presente ningún inconveniente y haya una masiva participación electoral.

En este sentido se realiza dicha solicitud con el fin de adelantar el proceso de votaciones, para la conformación de la Comisión de Personal en la Gobernación de Nariño, para el periodo 2022-2024.

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,

JOHANA VANESSA CORAL ALVARADO
Subsecretaria De Talento Humano

